**ACTA 2022-13**

**ACTA NÚMERO TRECE**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día cinco de abril de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Celebrar contrato de arrendamiento con la señora XXXXXXXXXXXXXXX, por un monto de trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, mensuales menos el diez por ciento de renta, a partir del primero de abril al treinta y uno de diciembre del presente año, el inmueble que se está arrendando es donde funciona la Unidad de la Mujer de esta Municipalidad. Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Héctor Salguero Ruano, para que firme el respectivo contrato, y la tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de fondos propios de la Municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Aceptar la Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia voluntaria, según lo establece el Art. 30 B de la misma Ley, el empleado XXXXXXXXXXXXXXX, quien se ha desempeñado como vigilante de esta municipalidad, bajo la modalidad de contrato por tres meses interpuesta la respectiva renuncia por el empleado XXXXXXXXXXXXXXX, quien inicio a laborar en esta municipalidad el día veinticinco de marzo y terminó sus labores el día treinta de marzo del presente año. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Contratar al Señor XXXXXXXXXXXXXXX, para el cargo de Vigilante devengando un salario mensual de: trecientos sesenta y cinco ($365.00) dólares de los Estados Unidos de América, por un periodo de tres meses a partir del día seis de abril al seis de julio del presente año**. COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de: **Fodes 120 Funcionamiento** XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $480.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $135.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $422.97 dólares de los Estados Unidos de América de **Disposición Final de Desechos Sólidos** aXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $ 331.20 dólares de los Estados Unidos de América; de **Reparación y mantenimiento de calles Vecinales** **y Urbanas** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $419.84 dólares de los Estados Unidos de América; de **Comisión Municipal de Protección Civil**. a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $35.00 dólares de los Estados Unidos de América; de **Abastecimiento de agua a las Comunidades** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $82.80 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fondos Propios** aXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: 88.50 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $ 178.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $18.75 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Contratar de mayo a noviembre del presente año a los siguientes maestros XXXXXXXXXXXXXXX, impartirá clases en el Centro Escolar Santa Isabel; XXXXXXXXXXXXXXX, impartirá clases en el Centro Escolar Cantón Zacamil; XXXXXXXXXXXXXXX, impartirá clases en el Centro Escolar Eleno Castro; XXXXXXXXXXXXXXX, impartirá clases en el Centro Escolar Sector la Bomba Cantón Zacamil; XXXXXXXXXXXXXXX, impartirá clases en el Complejo Educativo Delfina de Diaz XXXXXXXXXXXXXXX, impartirá clases en el Centro Escolar María Emma Castro de Chiquillo; XXXXXXXXXXXXXXX impartirá clases en el caserío Agua Fría Cantón Zacamil; XXXXXXXXXXXXXXX impartirá clases en el Centro Escolar el Rosario Cantón San Jerónimo. Todos los antes mencionados devengaran un salario mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América mensuales menos descuentos de ley. Se autoriza a la tesorera Municipal realizar los pagos del Programa Fortalecimiento a la Educación y al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, Jurídico de esta Municipalidad elaborar los respectivos contratos. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**